

Mi J. Enidad nuptia La estrechez de mi
sus inanimadas y falta de mantenimientos para que
atener la habitacion con poblacion para los buenos
que pretendo y asi son frutos de uidas de mi corec
tono otra, que producir si las Concoraciones Dilat
afirmadas por las Reales y fidelidad y amor p
y el lo que lei naciendo en este pobre Reino
Al. estado el mundo con las puenas Cicu
numacion por las regiones diuersas de la Condicion
Lega conplanteles generosas, que truuicon prin
ser mejorado y fertilidad por la benignidad de
Estrecho naturaliza Ciudad y calificada Con
lidad y remuneracion Real, y quando atenta
Contra las Obligaciones y a iuxta de decreto mas en
Conuencion con la Conseruacion esta de descuidada
accidentes, tlo am descuido el am anado de
el lio ciano Don Jeronimo de abellanosa al
causa y corte de Al. y me siro sauidora
pedulas que traia de Al. para asentar al
lab en el de lo que lei con el tanco de ardema
que el ame viene suuise de conplata cicu
que en alo y amas alos y amas va cor Sacione
y nlanias con su Conseruacion, y Conseruamato
mas pido aque xarme por Menquentro que to
mi Conseruacion y poblacion que toda es tiba en
bor de las Berrenas y perqueria de Al. mar que to
se mantene con lo mismo que grangea Conseru
y curando lo paratodo el ano cauando estapre
y a prouedamiento la orianza y amentos de
neria con la nauagacion a temansa y ynter
della sacan conquean multiplicase en lo par
poder Al. tripular con ellos portodor lo an
armadas, siguiendo se del y mporibilizar los
copiosamente las al y como de balde prouien dore
partes aque conquebray Daño de consumar y a
y conuenir aquel estrecho por lo que el de
y guela Franqueas prouitaxio y exenciones
se deen brian siendo las niñas de mis de los po

Libertad en suago para siempre. Jamas
de la sal de todas partes por mar y
una nueva gravacion que a V. M. Supp.
se renuncian mis alientos. creacion de los consu
que alegraran mis yntencas. divi
a miya seguir a V. M. por su grandeza ento
particularmente en promissas. Servicios y acru
a lo que les Sagen con amor y toda buena
de su grande a V. M. los lagos. g. f. f. h.
que la Christianas. Sacronia y los Pasallos
Buenos. Alenester,

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de la casa de don... y de su...

Mo
seno

Deseñor mi...
 y de amor y de fidelidad...
 para señor...
 produida det...
 y fauor de...
 con larga...
 diu...
 y a...
 Comple...
 aument...
 para...
 filia...
 a me...

O de...
 Compla...
 de Cu...
 precio...
 Contar...
 de...
 de su...
 y de...
 que...
 adelan...
 dado...
 bueno...
 Ma...
 en...
 de...

Suprema y así suplico Sumill. Mencia de
Majestad siguiendo el Reino y de diuino conuebo de
tambien quere rima que de el todo quere de
ceda las muestras de la que quere de como quere de
en m. de bico como am. y tan. La bella de tanto la que
de orgue con el am. de campean en m. la gran de de
sumas Remuneradora de los buenos Empleos
y honra de los reinos.

Esta obra toda de V. M. Haviendo de lo que
corazon de V. M. Torale aponer con lo que condeca
llevar a lo que. Laument. que V. M. Haura am.
ser. Conservacion y confirmacion de los de los Vines
querean Benido de la Laguna de. y no morat. am.
no. Leanos de obligacion. Hura a ser conoum. de
celebrar. En los tiempos de los. Lo que de los
Y así Excelentissima memoria, que en m. sera. Cterna
con dulces de uentos. Dios guarde al. En la
grandeza con las febridades. En los largos años que de los
Yemenster pannel a. Vicio de los ayda de de de Mag.
y bien. comun

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En conformidad de lo que se
 acuerda en la Real Cedula
 de embargo de la Real Cedula
 de las Indias de las Indias que mandamos
 escribir a las Indias de las Indias
 Vm: las Indias de las Indias en mudas cosas
 de servirio a que asimismo con muy buena
 voluntad como tan obligado es de Dios
 almi como queda de las Indias de las Indias

1633

Juan de los Rios

John Wesley
De Bernard & Co
Droit

1800

Handwritten text in a column on the right edge of the page, including numbers and partial words.